

Violencia en la comunidad

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer tanto en el ámbito privado como en el público; es decir, en los espacios públicos (la calle, el transporte, los parques, etc.) o la comunidad (incluyendo su barrio, lugar de trabajo, así como en instituciones educativas o de salud).

De cada cien mujeres que experimentaron violencia comunitaria 86 fueron víctimas de intimidación; 38 sufrieron abuso sexual y 87 agresiones físicas. ENDIREH (2011)



En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define esta violencia como “los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación y exclusión del ámbito público” (Art. 16)



Otro elemento por el que se identifica la violencia comunitaria es que estas manifestaciones a las que se enfrentan las mujeres en los espacios públicos son toleradas, justificadas o minimizadas, y frecuentemente, cuando ellas se oponen a esta violencia, reciben aún más

≡EQUALITY≡

Es habitual que a las mujeres se les culpe por la violencia que experimentan en el ámbito comunitario con frases como:

- Ella tuvo la culpa, por andar sola.
- Eso te pasa por vestirse así.
- Eso les pasa por andar de locas.
- Estos lugares no son para mujeres.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, refiere que las mujeres en términos generales se sienten más inseguras que los hombres al encontrarse en lugares públicos, así el 70.2% de mujeres refiere sentirse insegura en la calle.

